

<p>RESOLUCION No. AGN/41/RES/2</p> <p><u>ASUNTO</u> :</p> <p>CONSUMO DE CANNABIS Y DE PRODUCTOS DERIVADOS</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1972</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Cannabis y sus derivados</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Prevención de la delincuencia - Papel social de la policía</p> <p>Subtítulo: Prevención de la toxicomanía</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 41a. reunión celebrada en Francfort, del 19 al 26 de septiembre de 1972,

REITERANDO la resolución No. 9 aprobada por la Asamblea General en Ottawa,

HABIENDO OBSERVADO que el consumo de cannabis y de sus productos derivados se desarrolla rápidamente y que se extiende en ciertos países como una verdadera epidemia,

HABIENDO OBSERVADO que ciertas propagandas tienden a hacer creer al público en general que ese consumo no es nocivo,

CONSIDERANDO que la investigación científica, en su estado actual, indica que este consumo se considera, por el contrario, peligroso,

TENIENDO EN CUENTA que, según las observaciones cotidianas de los servicios policiales, el uso de la cannabis y de sus productos derivados conduce muy a menudo a la utilización de sustancias todavía más peligrosas,

RECOMIENDA:

1) que se tomen medidas concretas para identificar cualquier cultivo ilícito de plantas de cannabis, todas cuantas veces pueda localizarse el emplazamiento de uno de ellos, con miras a lograr su destrucción,

2) que se lancen o se vuelvan a lanzar campañas de información adaptadas a las situaciones locales y destinadas, no sólo a la juventud, sino también a los padres y al público en general, a fin de revelar los peligros directos e indirectos inherentes al consumo de la cannabis y de sus productos derivados.